



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0308-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 322.-del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos(...)



Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial.

Que, el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, menciona que el Acto normativo de carácter administrativo es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0512-M, Macas, 14 de septiembre de 2021, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que solicita que se inserte un punto dentro del orden del día que diga: Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Creación del Barrio La Corte.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0442-M, Macas, 06 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: Conocimiento, análisis y resolución de la petición al departamento de Planificación para la elaboración de la ordenanza de creación del barrio "La Corte" de la parroquia General Proaño.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0482-M, Macas, 27 de agosto de 2021, suscrito por la Lic. Raquel Maria Tovar Pichama, CONCEJALA DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta: En atención al Art. 70 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona remito a usted el Proyecto de Ordenanza denominado Creación del barrio La Corte de la parroquia General Proaño, con la finalidad de que sea remitida a la comisión de Legislación y Fiscalización para conocimiento, análisis y posterior aprobación en el Seno del Concejo en primer debate.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2021-0532-M, Macas, 27 de abril de 2021, suscrito por el Arq. Paulino Xavier Trelles Vasquez, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 2, en el que comunica lo siguiente: El sector denominado la Corte se encuentra dentro del Perímetro Urbano de la Cabecera Parroquial de General Proaño". La creación, aprobación y legalización del Barrio "La Corte" es parte de las competencias y funciones que tiene el Gobierno Municipal del Cantón Morona, por lo que cumpliendo con los procesos de participación ciudadana y los requerimientos técnicos legales, es posible su creación, sin embargo el GAD Municipal se encuentra en la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) cuyo instrumento será la que determine los aspectos para su creación, informando que dicho instrumento se encuentra en proceso de contratación y en un plazo de 4 meses se contara con el mismo, para iniciar los trámites de legalización del Barrio "La



Corte” Sin embargo se adjunta el Plano de la delimitación con los puntos georeferenciados conforme al recorrido realizado con autoridades del Gobierno Municipal del Cantón Morona, Técnicos y representantes del Barrio "La Corte.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GPS-2021-0052-OF, Macas, 14 de mayo de 2021, suscrito por Abg. Silvia Verónica Idrovo Arias, PROCURADOR SINDICO en el que da respuesta respectiva a la solicitud de aprobación y legalización para el reconocimiento del barrio La Corte-General Proaño.

Que, Memorando Nro. GMCM-GPS-2021-0968-M, Macas, 14 de julio de 2021, suscrito por la Abg. Silvia Verónica Idrovo Arias, PROCURADOR SINDICO, en el que manifiesta: Con Oficio No. GMCM-GPS-2021-0052-OF, de 14 de mayo del 2021, suscrito por la Ab. Silvia Idrovo Arias Procurador Sindico, se dio contestación a la petición realizada por el señor DENNIS BLADIMIR TERÁN con ingreso No. 1523, en el que se adjuntó la respuesta del Arq. Paulino Trelles Vásquez Especialista de Control Urbano y Rural 2, en su parte pertinente indica "(1/4) la creación, aprobación y legalización del Barrio "La Corte", es parte de las competencias y funciones que tiene el Gobierno Municipal del cantón Morona, por lo que cumpliendo con los procesos de participación ciudadana y los requerimientos técnicos legales, es posible su creación, sin embargo el GAD Municipal se encuentra en la formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) cuyo instrumento será la que determine los aspectos para su creación, informando que dicho instrumento se encuentra en proceso de contratación y en un plazo de 4 meses se contara con el mismo, para iniciar los trámites de legalización del Barrio "La Corte".

Que, mediante INFORME 0018- 2021 GMCM-CPP, FECHA: 22 de julio de 2021, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el punto MEMORANDO NRO. GMCM-ALC-2021-2190-M, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021, SUSCRITO POR EL ING. FRANKLIN GALARZA GUZMÁN, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, REMITE LOS INFORMES JURÍDICO Y DE PLANIFICACIÓN SOBRE LA **CREACIÓN, APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL BARRIO "LA CORTE" DE GENERAL PROAÑO. CONCLUSIÓN:** La comisión de Planificación y Presupuesto se reunirá nuevamente cuando tengan la ordenanza de creación del barrio La Corte para analizar y recomendar la aprobación en el Seno del Concejo. **RECOMENDACIÓN:** A través del Sr. Alcalde solicitar al departamento de Gestión de Planificación elaborar la ordenanza de creación del barrio La Corte.

Que, mediante INFORME 0023- 2021 GMCM-CCM, FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, suscrito por el Prof. Tukup Federico Tseremp Ayui, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, en el punto: QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL BARRIO LA CORTE. **CONCLUSIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización da por conocido y analizado el proyecto de Ordenanza. **RECOMENDACIÓN:** La comisión de Legislación y Fiscalización recomienda que se pase al Seno del Concejo para conocimiento,



análisis y aprobación en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Creación del Barrio La Corte.

Que, mediante RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0270-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, el Concejo Municipal del Cantón Morona en Sesión Ordinaria resolvió: POR UNANIMIDAD EXHORTAR AL EJECUTIVO PARA QUE POR SU INTERMEDIO DISPONGA A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN PARA QUE EN EL LAPSO DE 8 DÍAS ENTREGUE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL BARRIO LA CORTE DE LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO.-

Que, mediante Oficio BCL-217-017- 2021, de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el señor Dennis Terán, Presidente del Barrio la corte en el que entrega de resolución por parte del Gobierno Parroquial de General Proaño, en la cual expresan su reconocimiento al sector la corte y solicitan al municipio continuar con el proceso de barrio.

Que, mediante RESOLUCIÓN NO. GADPGP-DYY- CCV-2021-001, de fecha 13 de agosto de 2021, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GENERAL PROAÑO resolvió: Reconocer al sector "LA CORTE" como un asentamiento humano que pertenece a la parroquia General Proaño, para que municipalidad continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio BLC- 010- 2021, de fecha 30 de marzo de 2021, suscrito por por el señor Dennis Terán, Presidente del Barrio la corte en el que solicitan la aprobación y legalización para el reconocimiento del Barrio La Corte, perteneciente a la parroquia General Proaño.

Que, mediante Certificación de fecha 25 de marzo de 2021, suscrito por el señor Jose Luis Reyes Guzmán, Teniente Político de la parroquia de General Proaño, certifica que: el Barrio La Corte ubicado al sur-este, pertenece a la cabecera parroquial de General Proaño.

Que, mediante Acta Constitutiva de fecha 20 de marzo de 2021, suscrito por los miembros fundadores del Barrio La Corte Para una mayor organización de la reunión, se nombra al señor Andrés Quezada Gallardo, como moderador. Los presentes en su calidad de miembros fundadores expresan su voluntad de constituir el barrio denominado "LA CORTE", que tendrá como propósito organizar a los vecinos para mejorar la convivencia Se procede a elegir LA DIRECTIVA que se encargue de realizar los trámites necesarios, en representación de barrio. Directiva: Presidente Dennis Bladimir Terán Flores, 1002428389. Vice Presidente Gino Aguilar Romero, 0703411322. Secretaria: Mayuri Rios. 1400205116, Tesorero, Romane Peñafiel 0602056079. Los moradores declaran públicamente que viven de manera permanente en el barrio "LA CORTE El presidente solicita a la asamblea un receso de 15 minutos hasta que la señorita secretaria redacte la presente acta, is misma que es aprobada por los concurrentes por unanimidad.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **15 de septiembre de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Creación del Barrio La Corte**". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL BARRIO LA CORTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 15 de septiembre de 2021.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA